

DECRETO N° 1371

CHIGUAYANTE, 16 JUN 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 109/Adq. de fecha 13.06.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 17.406-17.407 de fecha 01.06.2016, de Administración Municipal, que solicita la adquisición de materiales eléctricos; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS ELECTRICOS DARTEL CONCE.**", Rut: **78.775.860-6**, por un monto total **\$217.346.-** (impuesto incluido), "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**" Rut. 5.062.169.3, proveedor no responde a solicitud de cotización y **COMERCIAL H&H LTDA.** Rut. 76.219.192-K, Proveedor no responde a solicitud de cotización; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS ELECTRICOS DARTEL CONCE.**", Rut: **78.775.860-6**, por un monto total **\$217.346.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales eléctricos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de materiales eléctricos, al proveedor "**DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS ELECTRICOS DARTEL CONCE.**", Rut: **78.775.860-6**, por un monto total **\$217.346.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 15.082 de fecha 11.05.2016, de Administración Municipal.

3°. Destínese la adquisición de materiales eléctricos, a Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.010., del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
ISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN/REC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 16 JUN 2016 HORA...  
PROCEDENCIA Jurídica  
FIRMA USJ

